



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 087-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 01 de Agosto de 2007

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 01 de Agosto del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, conforme dispone el Artículo 24° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas Regionales al año, una en la capital de la Región y otra en una Provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2007-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 25 de Junio del año 2007, se fija fecha para la realización de la Primera Audiencia Pública Regional a llevarse a cabo en la Provincia de Huancavelica.

Que, estando a la solicitud del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y de un miembro del Consejo Regional, sobre reprogramación de la fecha de realización de la Primera Audiencia Pública Regional por motivos de tiempo mínimo para realizar la convocatoria y otros; el pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad reprogramar la referida fecha para el 03 de Setiembre del año 2007.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR la fecha de La Primera Audiencia Pública de rendición de cuentas del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que se desarrollará indefectiblemente el 03 de Setiembre del año 2007 en la Capital de la Región, con la finalidad de dar cuenta a la población de los logros y avances alcanzados durante el primer semestre del presente año.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 087-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 01 de Agosto de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes.



Regístrese, Publíquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
ALFREDO BONZANO CARDENAS
CONSEJERO DELEGADO